



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2026-MPP/A

Puno, 03 de febrero de 2026.

VISTO:

Informe N° 015-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 004-2026-MPP/GM emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Artículo 13° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026, señala las Transferencias financieras permitidas durante el presente año fiscal 2026;

Que, mediante el Oficio N° 001-2026-G.G./SBP (Trámite N° 2026-000000349), el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puno Lic. Manuel Arturo Ramos Cruz solicita transferencia de fondos para efectos de realizar el pago de remuneraciones de personal por la modalidad D. Leg. N°276 por el importe de S/. 337,892.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en consecuencia, mediante proveído N° 0036 de Alcaldía remite a la Gerencia Municipal para su atención;

Que, con Informe N° 015-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, procedió a revisar el expediente administrativo y el presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio fiscal 2026 (PIA 2026), determinando otorgar la disponibilidad presupuestal para la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno; en concordancia al Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Artículo 13° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 337,892.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 004-2026-MPP/GM emitido por el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía el Informe N° 0016-2026- MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0015-2026-MPP/GPP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, cual contiene la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, correspondiente al OFICIO N° 001-2026- G.G/SBP, a fin de que el Despacho de Alcaldía, en uso de sus atribuciones, disponga la emisión del Acto Resolutivo que corresponda, conforme a la normativa vigente;





Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, por un monto de **S/ 337,892.00 (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	3999999. SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR:	5000448. APOYO A LAS BENEFICIENCIAS	
FUNCION:	23. PROTECCION SOCIAL	
DIVISION FUNC.:	051. ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.:	0019. TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	
Meta:	0112 - 0047262. APOYO A LAS BENEFICIENCIAS EN APLICACION A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADO	S/337,892.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL